

(R. C. del S. 91)

RESOLUCION CONJUNTA

Para encomendar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y a la Compañía de Turismo de Puerto Rico a preparar, conjuntamente, un Plan de Acción que incluya actividades concretas que viabilicen la conversión del Bosque Estatal Toro Negro en un centro eco-turístico; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Bosque Estatal de Toro Negro, ubicado en la Región Central de Puerto Rico, entre los municipios de Orocovis, Jayuya, Ponce, Juana Díaz y Ciales, es un lugar idóneo para desarrollarse como centro eco-turístico. El Bosque en sus 6,945 cuerdas cuenta con el pico más alto de Puerto Rico y con nueve ríos: Río Indalecia, Río Guayo, Río Inabón, Río Blanco, Río Anón, Río Prieto, Río Saliente, Río Toro Negro y Río Matrullas. Además, tiene reportadas 160 especies arbóreas en 53 familias y 30 especies de aves que incluyen 6 especies endémicas y 2 que están en peligro de extinción, como lo son el Falcón de Sierra y el Guaraguao de Bosque. En sus predios habitan además 20 especies de reptiles y anfibios y estudios recientes han identificado ocho especies de murciélagos.

Ciertamente, el Bosque Toro Negro tiene un alto valor turístico. Además de lagos y su abundante flora y fauna, cuenta con 18 kilómetros de veredas y caminos, hermosas vistas escénicas, una torre de observación desde donde se puede apreciar la zona Norte y Sur de Puerto Rico y área de acampar. Su escenario es propicio para fomentar el ecoturismo y por consiguiente mejorar el desarrollo económico de la Región Central.

Recientemente, a través de la R. del S. 54, la Comisión de la Montaña del Senado de Puerto Rico evaluó las acciones administrativas y legislativas necesarias para convertir al Bosque Estatal Toro Negro en un centro eco-turístico. Durante el análisis de la medida, tanto el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales como la Compañía de Turismo apoyaron que el Bosque se convierta en un centro eco-turístico, debido a su alto valor turístico y ecológico.

Para hacer esto viable, coincidieron en la necesidad de preparar entre ambas agencias un Plan de Acción que incluya actividades concretas dirigidas a la conversión del Bosque en un centro eco-turístico. Este Plan ayudará a organizar el trabajo y así distribuir las actividades y tareas a realizarse, lo que servirá de guía y brindará la estructura necesaria para el fin propuesto.

Así las cosas, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico considera meritorio y necesario ordenar la preparación de un Plan de Acción dirigido a convertir el Bosque Estatal Toro Negro en uno de los principales atractivos turísticos de la Isla.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se encomienda al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y a la Compañía de Turismo de Puerto Rico a preparar, conjuntamente, un Plan de Acción que incluya actividades concretas que viabilicen la conversión del Bosque Estatal Toro Negro en un centro eco-turístico.

Sección 2.- El Plan de Acción deberá incluir, entre otras cosas, objetivos y metas, actividades y estrategias, agencias y/o entidades responsables, mecanismos de seguimiento y cumplimiento, recursos a utilizarse, tiempo y costo para viabilizar la conversión del Bosque Estatal Toro Negro en un centro eco-turístico. Además, deberá contener y considerar lo siguiente:

a) Formular cuál es la visión que se tiene para el Bosque Estatal Toro Negro e identificar las actividades a seguir en base a esa visión.

b) Evaluar las facilidades existentes en el Bosque y especificar la infraestructura ecoturística necesaria.

c) Programar la construcción o mejoras de las facilidades, tomando en cuenta la capacidad de carga permisible establecida o el límite de cambio permisible para el Bosque.

d) Crear estrategias para incorporar a las comunidades adyacentes en la planificación y desarrollo del centro eco-turístico.

e) Definir la participación del sector privado y de los municipios de Orocovis, Jayuya, Ponce, Juana Díaz y Ciales que comprenden el Bosque Estatal Toro Negro.

f) Recomendar un presupuesto adecuado que contemple el financiamiento de este proyecto de desarrollo eco-turístico.

g) Recomendar estrategias para la promoción y mercadeo del eco-turismo en el Bosque.

Sección 3.- El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y la Compañía de Turismo podrán solicitar la colaboración del Banco de Desarrollo Económico de Puerto Rico y la Comisión de Desarrollo Cooperativo en la preparación del Plan de Acción.

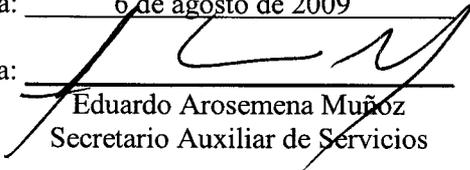
Sección 4.- El Plan de Acción deberá ser adoptado no más tarde de los ciento ochenta (180) días de la vigencia de esta Resolución Conjunta. Copia de dicho Plan deberá ser presentado ante las Secretarías de la Cámara de Representantes y del Senado de Puerto Rico.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor el 1 de julio de 2009.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 6 de agosto de 2009

Firma: 
Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar de Servicios